

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LA PLATA HUILA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 26 de 2018.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DEL PUNTO DE VENTA DE LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA, PARA LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO PENITENCIARIO APOYO A LA GESTION COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación será publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma solo se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, siguiendo el cronograma establecido en esta. El comité evaluador estará conformado por: **Dg. RODRIGUEZ MONTOYA JOHN FABER, Coordinador Atención y Tratamiento** del EPMSC LA PLATA-INPEC y **MARYOLY MATIZ POLO**, encargada de contratación.

2. OBJETO

“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DEL PUNTO DE VENTA DE LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA, PARA LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO PENITENCIARIO APOYO A LA GESTION COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación n UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	24102004	ESTANTERIA	(C) maquinaria, herramientas y equipos industria	Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria Y Equipo Para Manejo De Materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Estanterías para almacenaje
2	24121802	PINTURA EN ACEITE	(C) maquinaria, herramientas y equipos industria	Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Materiales de empaques	Latas para envasado	Latas de pintura o barniz
3	39101609	LAMPARAS DE TECHO	(D) Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctrico e iluminación	Lámparas y bombillas, componentes para lámparas	Lámparas y bombillas	Lámparas de escenario o estudio
4	24121802	PINTURA EN AGUA	(C) maquinaria, herramientas y equipos industrial	Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y	Materiales de empaques	Latas para envasado	Latas de pintura o barniz

				almacenamiento de materiales			
5	40101604	VENTILADORES	(D) Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y Circulación de aire.	Circulación de aire, piezas y accesorios	Ventiladores
6	10191509	INSECTICIDA	(A) Material vivo Vegetal y animal	Material vivo Vegetal y animal, accesorios y suministros	Producto para el control de plagas	Pesticidas o repelente de plagas	Insecticidas
7	31211904	BROCHAS	(D) Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas, bases y acabados	Aplicadores de pinturas y accesorios para pintar	Brochas

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DEL PUNTO DE VENTA DE LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA, PARA LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO PENITENCIARIO APOYO A LA GESTION COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA**, el proponente debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos:

FICHA TÉCNICA

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ESTANTERIA	Mueble metálico horizontales de cinco entrepaños de 2.00 metros de altura 40 cms profundo, calibre 22 un metro de ancho lámina metálica que sirve para almacenar libros, o en general, cualquier otro tipo de objetos.
2	PINTURA EN ACEITE	Pintura a base de aceite por galón con anticorrosivo 3 en 1 de secado al aire, para uso en interiores y exteriores; de acabado brillante, de excelente cubrimiento y adherencia
3	LAMPARAS DE TECHO	Luminaria de techo de tubo de 2*90 pulgadas 2 tubos de sodio. 110 voltios, 3000 lumens adherida al techo mediante un cordón flexible o sujetadores metálicos que permite ajustar la altura deseada.
4	PINTURA EN AGUA	Pintura a base de agua por galón de secado al aire, para uso en interiores y exteriores; de acabado brillante, de excelente cubrimiento y adherencia
5	VENTILADORES	Ventilador doble propósito (piso o pared) industrial de 18" metálico L75800, soporte cromado que permita ajustar al ángulo hasta 180°, rejilla metálica cromada que evita la oxidación aspas metálicas, selector de velocidades, botón de apagado 90 voltios..
6	INSECTICIDA	Veneno preparado para inmunizar madera y/o guadua, su presentación es por 1000 ml
7	BROCHAS	Brocha para usos en general - Cerdas con excelente capacidad de retención de pintura, mango en madera de 2 ½ de ancho, mango ergonómico Instrumento consistente en un conjunto de cerdas unidas a un mango que se utiliza para pintar

Una vez suscrito el contrato el supervisor del mismo realizará los pedidos de los productos al contratista de acuerdo a la necesidad del establecimiento y al listado de productos establecidos en la ficha técnica del proceso hasta agotar los recursos contratados

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo.
2	Los productos deben ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual
3	La entidad adjudicada debe garantizar la entrega del producto al consumidor final, en óptimas condiciones.
4	Se solicita a los oferentes indicar las marcas de los productos, las cuales deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que no sean alteradas.
	Los productos que ameriten deben contar con registro de norma INCOTEC 2019 – vigentes. Y la documentación que acredite

5	las medidas higiénicas – técnico- sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la Secretaría de Salud.
6	El proponente adjudicado debe tener disponibilidad de transporte para los elementos o garantizar el cumplimiento de las entregas en el momento que se le solicite el pedido, Con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad en el momento de recibirlo en el EPMSC LA PLATA.
7	Los productos serán entregados en el Establecimiento según solicitud, dentro ocho (08) días hábiles siguientes al requerimiento del Supervisor Coordinador del área de Atención y Tratamiento JOHN FABER RODRIGUEZ MONTOYA o Quien haga sus veces.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **COMPRVENTA**.

2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre el total de los productos solicitados (excluido IVA) en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, los precios unitarios promedio de cada producto a adquirir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	VR. UNIDAD
1	ESTANTERIA	UNIDAD	24102004	8	200.000
2	PINTURA EN ACEITE	UNIDAD	24121802	7	41.000
3	LAMPARAS DE TECHO	UNIDAD	39101609	6	60.000
4	PINTURA EN AGUA	UNIDAD	24121802	5	41.000
5	VENTILADORES	UNIDAD	40101604	2	195.000
6	INSECTICIDA	UNIDAD	10191509	2	29.500
7	BROCHAS	UNIDAD	31211904	9	11.000

FORMA DE PAGO

EI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- La carta de aceptación se suscribirá por el valor del propuesto oficial asignado.
- EI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** Efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los pedidos de productos realizados los cuales dependerán de la necesidad del expendio; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

- Las facturas serán canceladas por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** dentro de los **treinta (30)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área Financiera, previa disponibilidad del PAC.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 6518 de fecha 22 de septiembre de 2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-141 EPMSC LA PLATA**, DEPENDENCIA **EPMSC LA PLATA-GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-3-5-3-6 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO**, FUENTE, **NACION** RECURSO **10**, SITUAC. **CSF**. OBJETO: **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DEL PUNTO DE VENTA DE LA MARCA INSTITUCIONAL DEL EPMSC LA PLATA HUILA**, expedido por **MARYOLY MATIZ POLO**, Encargada de Presupuesto del **EPMSC LA PLATA INPEC**, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.00) M/CTE** Según (Resolución No.00414 del 20/02/2018).

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el precio unitario de cada producto a adquirir con el total del presupuesto oficial asignado, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

Teniendo en cuenta los establecimientos comerciales que respondieron a la solicitud de cotización se escogieron las dos con los precios más bajos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**, estas corresponden al área de **ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO** las Empresas **FERRETERÍA CONSTRUCAMPO COTIZ #1 Y FERRETERÍA ELÉCTRICOS LA PLATA COTIZ. #2** a continuación se detallan los valores cotizados y de acuerdo al análisis de mercado realizado se evidencia que los precios exentos de IVA, para **Adquisición De Artículos deportivos** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son disímiles entre una y otra cotización como se observan a continuación:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROMEDIO	TOTAL
------	----------	-------------	----------	----------	-------

1	ESTANTERIA	Mueble metálico horizontales de cinco entrepaños de 2.00 metros de altura 40 cms profundo, calibre 22 un metro de ancho lámina metálica que sirve para almacenar libros, o en general, cualquier otro tipo de objetos.	8	200.000	1.600.000
2	PINTURA EN ACEITE	Pintura a base de aceite por galón con anticorrosivo 3 en 1 de secado al aire, para uso en interiores y exteriores; de acabado brillante, de excelente cubrimiento y adherencia	7	41.000	287.000
3	LAMPARAS DE TECHO	Luminaria de techo de tubo de 2*90 pulgadas 2 tubos de sodio. 110 voltios, 3000 lumens adherida al techo mediante un cordón flexible o sujetadores metálicos que permite ajustar la altura deseada.	6	60.000	360.000
4	PINTURA EN AGUA	Pintura a base de agua por galón de secado al aire, para uso en interiores y exteriores; de acabado brillante, de excelente cubrimiento y adherencia	5	41.000	205.000
5	VENTILADORES	Ventilador doble propósito (piso o pared) industrial de 18" metálico L75800, soporte cromado que permita ajustar al ángulo hasta 180°, rejilla metálica cromada que evita la oxidación aspas metálicas, selector de velocidades, botón de apagado 90 voltios..	2	195.000	390.000
6	INSECTICIDA	Veneno preparado para inmunizar madera y/o guadua, su presentación es por 1000 ml	2	29.500	59.000
7	BROCHAS	Brocha para usos en general - Cerdas con excelente capacidad de retención de pintura, mango en madera de 2 ½ de ancho, mango ergonómico Instrumento consistente en un conjunto de cerdas unidas a un mango que se utiliza para pintar	9	11.000	99.000
TOTAL					3.000.000

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DEL PUNTO DE VENTA DE LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA, PARA LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO PENITENCIARIO APOYO A LA GESTION COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio mínimo entre las dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio}$.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **TRES MILLONES DE PESOS \$3.000.000** de acuerdo al valor promedio cotizado.

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar el valor promedio de cada producto, so pena rechazo de la oferta.

La cantidad de productos posibles a comprar se determina teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la vigencia 2018 de **TRES MILLONES DE PESOS \$3.000.000**, entre el valor promedio cotizado.

Vale la pena aclarar que la necesidad de productos es mucho mayor; pero el promedio obtenido entre las cotizaciones recibidas no nos permite relacionar la cantidad de productos requeridos para satisfacer las necesidades durante el 2018.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA**

PLATA-INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Entregar en forma oportuna, los productos que le sean solicitados, por el supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones, características técnicas y necesidad del expendio, indicadas en los documentos previos.
- b) Realizar el suministro de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- c) Garantizar el cumplimiento de las entregas en el momento que se le solicite el pedido, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los productos a contratar.
- e) Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
- f) Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas propias de la actividad.
- g) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
- h) Constituir la garantía única que ampara el cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j) Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Realizar el acta de recibo de los productos, en el momento en que estos sean entregados por el contratista y recibidos por el supervisor y el servidor público encargado del registro al almacén de la Entidad.
- d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del valor de los productos suministrados a la Entidad.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo oficial para la ejecución del contrato es de **treinta (30) días** contados a partir del perfeccionamiento del contrato con el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento (cuando se hayan exigido) por parte del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Plata, sin exceder del 31 de diciembre de 2018, Tiempo de entrega de los bienes es de Ocho (08) días hábiles** a partir de la Comunicación y Aceptación de la Invitación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es en la PLATA HUILA, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC.**

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por **Dg. RODRIGUEZ MONTOYA JOHN FABER, Coordinador Atención y Tratamiento** del EPMSC LA PLATA-INPEC

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores

de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según **Anexo No. 3**, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada

uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cargar al SECOP II con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 4** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 6** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2017

El proponente deberá diligenciar la siguiente pregunta establecida en el SECOP en los requisitos habilitantes jurídicos numeral 7:

¿El oferente Presenta Inhabilidades, sanciones y multas – a DIC 31 de 2017?

La entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas

o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

8.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil posterior al cierre para recepción de propuestas del proceso, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7º del mismo artículo y decreto antes mencionado.

9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10 ADENDAS

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas al expediente contractual que reposará en el área de contratación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC para su consulta.

Si la entidad publica una adenda en el SECOP II, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las propuestas cumpliendo con los términos establecidos, los proponentes que ya hayan presentado sus propuestas deben actualizar estas para que la plataforma se las valide, en caso de no hacerlo la entidad no las podrá tener en cuenta porque la plataforma no se los permitirá.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Después de la apertura de los sobres con las propuestas recibidas, la entidad si lo requiere podrá realizar adendas **solo de cronograma**.

11 CAUSALES DE RECHAZO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo N. 2 correspondiente a "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el valor promedio unitario por producto excluido IVA.
- l) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al área de contratación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC, la garantía única con firma original a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14 LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal

Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

15 PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su presentación se tendrán como extemporáneas.

16 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2: que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede estar incompleta)
3. El Anexo 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Anexo 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Anexo 5: Experiencia.
6. El Anexo 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural).
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural
12. Certificación Bancaria

17 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

EI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO?	¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	Que se presente aumento o disminución de precios, generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	BAJO	CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Verificación del cumplimiento de las actividades	SEMANAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar que al momento de emitir las cotizaciones se garanticen los plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil y oportuna	MEDIO	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y la programación de los tiempos en el cronograma de la invitación
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No realizar el suministro oportuno de los productos en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA	Establecer los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato o en su defecto acudir a la jurisdicción ordinaria	Al momento de la legalización del contrato o posterior a el
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento al patrimonio público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones y/o invitación pública	ALTO	Ejerciendo control de calidad al recibir los productos requeridos y Exigiendo póliza de garantía de Calidad y cumplimiento para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3 GARANTÍA ÚNICA:

La entidad **NO** estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 87 del Decreto 1510 de julio de 2013 y Decreto 1082 may-2015 (Artículo 2.2.1.2.3.2.1. Amparo).

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el

Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a él **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 CESIÓN.



EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**

17.10 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.11 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la PLATA HUILA.

Atentamente,

DR. HENRY PERDOMO SALAZAR

Director ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
LA PLATA-INPEC

Elaborado por: MARYOLY MATIZ POLO, Profesional Universitario de apoyo a los procesos de contratación.

Fecha de elaboración: 04-10-2018.

Archivo: Este Equipo, Documentos, contratación LA PLATA 2018, Invitaciones octubre 2018, Invitación 026-2018

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Plata Huila

Señores

Establecimiento Penitenciario y Carcelario EPMSC LA PLATA - INPEC

Kilómetro 1 vía a Neiva

La Plata Huila

Ref.: Proceso de Invitación Pública de **Mínima cuantía No. 26 de 2018.**

Objeto: La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DEL PUNTO DE VENTA DE LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA, PARA LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO PENITENCIARIO APOYO A LA GESTION COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA”

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.



- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta se presentará por medio de la plataforma del **SECOP II**.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO N° 2

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

FICHA TECNICA

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ESTANTERIA	Mueble metálico horizontales de cinco entrepaños de 2.00 metros de altura 40 cms profundo, calibre 22 un metro de ancho lámina metálica que sirve para almacenar libros, o en general, cualquier otro tipo de objetos.
2	PINTURA EN ACEITE	Pintura a base de aceite por galón con anticorrosivo 3 en 1 de secado al aire, para uso en interiores y exteriores; de acabado brillante, de excelente cubrimiento y adherencia
3	LAMPARAS DE TECHO	Luminaria de techo de tubo de 2*90 pulgadas 2 tubos de sodio. 110 voltios, 3000 lumens adherida al techo mediante un cordón flexible o sujetadores metálicos que permite ajustar la altura deseada.
4	PINTURA EN AGUA	Pintura a base de agua por galón de secado al aire, para uso en interiores y exteriores; de acabado brillante, de excelente cubrimiento y adherencia
5	VENTILADORES	Ventilador doble propósito (piso o pared) industrial de 18" metálico L75800, soporte cromado que permita ajustar al ángulo hasta 180°, rejilla metálica cromada que evita la oxidación aspas metálicas, selector de velocidades, botón de apagado 90 voltios..
6	INSECTICIDA	Veneno preparado para inmunizar madera y/o guadua, su presentación es por 1000 ml
7	BROCHAS	Brocha para usos en general - Cerdas con excelente capacidad de retención de pintura, mango en madera de 2 ½ de ancho, mango ergonómico Instrumento consistente en un conjunto de cerdas unidas a un mango que se utiliza para pintar

Una vez suscrito el contrato el supervisor del mismo realizará los pedidos de los productos al contratista de acuerdo a la necesidad del establecimiento y al listado de productos establecidos en la ficha técnica del proceso hasta agotar los recursos contratados.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo.
2	Los productos deben ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual
3	La entidad adjudicada debe garantizar la entrega del producto al consumidor final, en óptimas condiciones.
4	Se solicita a los oferentes indicar las marcas de los productos, las cuales deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que no sean alteradas.
5	Los productos que ameriten deben contar con registro de norma INCOTEC 2019 – vigentes. Y la documentación que acredite las medidas higiénicas – técnico- sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la Secretaría de Salud.
6	El proponente adjudicado debe tener disponibilidad de transporte para los elementos o garantizar el cumplimiento de las entregas en el momento que se le solicite el pedido, Con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad en el momento de recibirlo en el EPMSC LA PLATA.
7	Los productos serán entregados en el Establecimiento según solicitud, dentro ocho (08) días hábiles siguientes al requerimiento del Supervisor Coordinador del área de Atención y Tratamiento JOHN FABER RODRIGUEZ MONTOYA o Quien haga sus veces.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINISTERIO DE
JUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. o NIT: _____

NÚMERO DE TELÉFONO _____

NÚMERO DE FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

ANEXO No. 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**, en relación con la **Invitación Pública No. 26 de 2018** cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DEL PUNTO DE VENTA DE LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA, PARA LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO PENITENCIARIO APOYO A LA GESTION COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC.**)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2018 en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que presenta



Autorretenedor de ICA

☐

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria

☐

Código

Comercio

☐

Código

Servicios

☐

Código

Financiera

☐

Código

Nota:

- ☐ El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- ☐ Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- ☐ Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.	15. STANDARD CHARTERED.
2. BANCO POPULAR.	16. BANCO CENTRAL.
3. BANCAFE.	17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
4. BANCO SANTANDER.	18. BANCO TEQUENDAMA.
5. BANCOLOMBIA.	19. BANCO CAJA SOCIAL.
6. ABN AMBRO BANK	20. BANCO SUPERIOR.
7. CITIBANK	21. BANK BOSTON.
8. LLOYDS TSB BANK	22. MEGABANCO.
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.	23. BANCO DAVIVIENDA.
10. BANCO GANADERO.	24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
11. BANCO DE CRÉDITO.	25. C.A.V. LAS VILLAS.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.	26. C.A.V. GRANAHOARRAR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.	27. C.A.V. CONAVI.
14. BANCO DE OCCIDENTE.	28. C.A.V. COLMENA.



ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____
NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

Anexo 6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación: DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA PARA “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DEL PUNTO DE VENTA DE LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA, PARA LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO PENITENCIARIO APOYO A LA GESTION COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA”.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]